



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF. : APLICA SANCIÓN DE MULTA A LIQUIDADORES  
DE SINIESTROS QUE INDICA.

SANTIAGO, 23 JUL 2009

RESOLUCION EXENTA N°

460

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3° letra g), 4° letra e), 27 y 28 del D.L. N° 3.538, de 1980; 3° letras g) y m) del D.F.L. N° 251, de 1931, de Hacienda; Circular N° 1583, de 2002, y sus modificaciones; Oficio Reservado N° 205, de 11 de Mayo de 2009, antecedentes adjuntos y

**CONSIDERANDO :**

1.- Que se ha constatado que los liquidadores de siniestros que se señalan no dieron cumplimiento a la obligación de enviar dentro de plazo (al día 8 de mayo) la Declaración Jurada con los ingresos percibidos de cada compañía de seguros por concepto de liquidaciones efectuadas durante el año 2008, procediendo a enviarla fuera de plazo y en las fechas que en cada caso se indican, vulnerando lo establecido en la Circular N° 1.583, de 2002, y sus modificaciones;

2.- Que, esta Superintendencia mediante Oficio Reservado N° 205, de 11 de mayo de 2009, les formuló cargos por dicho incumplimiento;

3.- Que revisados los descargos y explicaciones presentadas al Servicio, ellos no permiten desvirtuar la infracción cometida;

4.- Que en la determinación de la sanción aplicable se ha considerado el volumen de ingresos percibidos el año anterior y la circunstancia de existir reiteración de la infracción, conforme a lo previsto en el artículo 29 del D.L. N° 3.538, de 1980;

**RESUELVO:**

1.- Aplíquese a las personas naturales y jurídicas que se indican a continuación, por la infracción cometida, la sanción de multa que se indica para cada caso, según su valor vigente al momento de pago:

**PERSONAS NATURALES:**

<u>N°</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RUT</u>	<u>Fecha Envío</u>	<u>Multa</u>
1.-	CARRASCO SANCHEZ CRISTIAN ALFREDO	8.003.612 - 4	12-05-2009	UF 6
2.-	GUAJARDO GUZMAN LUIS ARTURO	4.515.688 - 5	14-05-2009	UF 2

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

### **PERSONAS JURÍDICAS:**

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>	<b>Fecha Envío</b>	<b>Multa</b>
1.-	E. VIOLLIER Y ASOCIADOS, AJUSTADORES S.A.	96.594.270 - K	12-05-2009	UF 6
2.-	FERNANDEZ, DEL SANTE & ASOCIADOS, LIQUIDADORES DE SEGUROS	76.450.400 - 3	13-05-2009	UF 6
3.-	J & D ABOGADOS Y LIQUIDADORES DE SEGUROS LIMITADA	76.953.740 - 6	14-05-2009	UF 2
4.-	LIQUIDADORES DE SEGUROS SOCIAL LIMITADA	78.479.350 - 8	12-05-2009	UF 6
5.-	LUIS CONTRERAS LIQUIDADORES LIMITADA	78.546.640 - 3	13-05-2009	UF 4
6.-	ROBERT C. HANNA Y COMPAÑIA LIMITADA	84.309.000 - 1	14-05-2009	UF 6

2.- El pago de la multa deberá efectuarse en la forma prescrita en el artículo 30 del D.L. N° 3.538, de 1980.

3.- El comprobante de pago deberá ser presentado a esta Superintendencia para su visación y control, dentro del plazo de cinco días hábiles de efectuado el pago.

4.- Remítase a las personas sancionadas copia de la presente Resolución para efectos de su notificación,

5.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición establecido en el artículo 45 del D.L. N° 3.538, el cual puede ser interpuesto ante esta misma Superintendencia dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde la notificación de esta Resolución, y el de reclamación establecido en el artículo 30 del D.L. N° 3.538, de 1980, el que debe interponerse ante el Juez de Letras en lo Civil que corresponda, dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la notificación de la presente resolución, previa consignación del 25% del monto total de la multa en la Tesorería General de la República.

**OSVALDO MACÍAS MUÑOZ**  
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl